



RESOLUCIÓN DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025, DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSORCIO ESS BILBAO, POR LA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE PERSONAL INVESTIGADOR EN REGIMEN DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO PARA EL CONSORCIO ESS BILBAO

En virtud de las competencias que en materia de personal ostenta el Director Ejecutivo del Consorcio ESS Bilbao, según los Estatutos del Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación de la sede española de la Fuente Europea de Neutrones por Espalación, publicados en el B.O.P.V. el 18 de noviembre de 2011 mediante resolución 45/2011 de 08 de noviembre de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de "modificación de los Estatutos del Consorcio ESS-Fuente Europea de Neutrones por Espalación" (Bilbao European Spallation Source Bilbao) y en el B.O.E, de 4 de abril de 2012, mediante resolución de 1 de marzo de 2012, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

En base a la Resolución de 13 de mayo de 2025, de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades en la que se asignan cinco plazas de personal investigador como laboral fijo al Consorcio para la Consorcio ESS Bilbao y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional vigésima tercera. Uno.2. de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y el artículo 20.2.3.H de la misma, este órgano acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador como laboral fijo para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación. Todo ello de acuerdo con lo previsto en la Autorización de contratos de 20 de mayo de 2025, de la Dirección General de la Función Pública (referencia 250162).

La presente convocatoria garantizará, en todo caso, el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Asimismo, esta convocatoria se ajusta a lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de abril de 2022 por la que se aprueban los criterios de actuación comunes en los procesos selectivos de las entidades del sector público estatal y da cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.



ESS
bilbao

Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web de ESS Bilbao, <http://www.essbilbao.org> y en el tablón de anuncios de ESS Bilbao.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Disposiciones generales

Convocar el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal laboral indefinido, de la siguiente vacante de personal investigador relacionada en el Anexo II de la presente convocatoria.

1.1.-Número de plazas: **1-Ref. 2512 – Investigador Técnico Laboratorio**

1.2.-Titulación académica: **Formación Profesional II/Técnico Grado Superior en Electricidad, Electrónica o áreas similares.**

1.3.- Partida presupuestaria: Una plaza dotada presupuestariamente en base a la Resolución de 13 de mayo de 2025, de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades en la que se asignan cinco plazas de personal investigador como laboral fijo al Consorcio para la Consorcio ESS Bilbao y Autorización de contratos de 20 de mayo de 2025, de la Dirección General de la Función Pública (referencia 250162).

1.4.- Contrato de Trabajo: Indefinido. En todo caso, el contrato suscrito estará vinculado expresamente a la duración del Consorcio ESS Bilbao que lo sustenta y se extinguirá con el mismo.

1.5 El proyecto asociado a la presente convocatoria está definido en el Anexo II. En ningún caso el contrato suscrito se podrá utilizar para la realización de otro proyecto distinto al reflejado en la convocatoria.

1.6 Las causas de resolución del contrato, además de la conclusión del plazo señalado de contratación, serán la finalización anticipada del proyecto; la falta de financiación de este o la no superación del periodo de prueba.

1.7 El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo, será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.8.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, según lo previsto en el Anexo I.

1.9.- La descripción de las funciones a desarrollar por el candidato que formalice el contrato son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

1.10- **El puesto de trabajo estará situado las instalaciones que el Consorcio ESS Bilbao tiene en Zamudio.**

1.11.- Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado en la modalidad de indefinido.

2.- Requisitos de los candidatos

2.1.- Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1.- Nacionalidad:

- a) Tener la Nacionalidad Española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, cuando sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

No obstante, serán admitidos al procedimiento quienes no acrediten con la solicitud ninguna de estas circunstancias, teniendo en cuenta que, de ser seleccionados, sólo podrán firmar el contrato si aportan la documentación reglamentaria para residir y trabajar en España.

2.1.2.- Edad: tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3.- Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo IV, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión, de la correspondiente certificación de equivalencia de su título, o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

2.1.5.- Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en

inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.- Solicitudes

3.1.- Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como **Anexo IV** a esta convocatoria, que estará disponible en ESS BILBAO, en la dirección <http://www.essbilbao.org>, (<https://www.essbilbao.org/about-us/job-offers>), y entregarse junto con la **documentación detallada en el punto 3.4.**

3.2.- La presentación de solicitudes se realizará en las oficinas centrales de ESS Bilbao (Parque Tecnológico de Bizkaia, C/Laida Bidea, 207B, semisótano2 Derio 48160), en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Departamento de Recursos Humanos de ESS Bilbao.

Alternativamente, las solicitudes y la documentación que debe acompañar a cada instancia se podrán presentar también al correo electrónico rrhh@essbilbao.org.

En la instancia de solicitud, se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada en este caso como válida a efectos de notificaciones.

Los documentos electrónicos que acompañen a la solicitud deberán aportarse en formato pdf y no deberán superar 10 Mb de tamaño cada uno. Para facilitar la presentación, se podrán enviar ficheros escaneados que garanticen su legibilidad estableciéndose que el nivel de resolución espacial de la imagen final deba ser como mínimo de 200 ppp.

La instancia de solicitud podrá firmarse electrónicamente, de tal manera que el aspirante declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

3.3.- Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de proceder a su envío certificado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.4.- **A cada solicitud se acompañará:**

3.4.1.- **Fotocopia del DNI**, Pasaporte o Permiso de residencia de los candidatos.

3.4.2.- **Fotocopia de la titulación requerida en el Anexo II** para acceder a la contratación a la que se opta. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, copia de la correspondiente certificación de equivalencia de su título, o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios.

3.4.3.- **Documentación acreditativa de los méritos** que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso según lo especificado en el **Anexo IV**, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.4.4.- **Currículum vitae** del candidato.

3.4.5.- Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.4.6.- Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

Una vez realizada la adjudicación, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por el Consorcio ESS Bilbao.

3.5.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- **Admisión de aspirantes**

4.1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Consorcio ESS Bilbao y en la dirección <http://www.essbilbao.org> se señalará un **plazo de cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el candidato/a en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

4.2.- Finalizado dicho plazo de **cinco días hábiles**, y en el supuesto de que se hubiesen producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales, es decir, al menos en el tablón de anuncios de la sede del Consorcio ESS Bilbao y en la dirección <http://www.essbilbao.org>.

5.- Tribunal

5.1.- El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo III a esta convocatoria.

5.2.- El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes.

5.4.- Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.5.- Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6.- Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo III.

6.- Desarrollo del proceso selectivo

6.1.- La primera fase consistirá en la valoración de méritos según la documentación presentada y según Anexo I y Anexo V. Concluida la primera fase el Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos, en <http://www.essbilbao.org> y en el tablón de anuncios de la sede de ESS Bilbao, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase 1 de concurso, con

indicación de la puntuación obtenida en esta fase. Los aspirantes dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva indicando los aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superar esta fase.

6.2.- La segunda fase consistirá en una entrevista personal por parte del Tribunal a todos los candidatos que hayan superado la primera fase. Concluidas todas las fases del proceso el Tribunal publicará igualmente en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos, en <http://www.essbilbao.org> y en el tablón de anuncios de la sede de ESS Bilbao, la relación que contenga la valoración provisional final, con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

6.3.- El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Así mismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7.- Superación del proceso selectivo

7.1.- Finalizado el concurso, el presidente del Tribunal elevará al órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de la lista, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2.- Concluido el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados dispondrán de un **plazo máximo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del resultado del proceso selectivo, para aceptar por escrito el puesto de trabajo. Los contratos se formalizarán si fuera posible en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de aceptación del puesto, salvo en aquellos supuestos en los que dicha contratación pudiera estar condicionada a la obtención de los informes y autorizaciones previstas en la normativa vigente.

7.3.- No se podrán formalizar mayor número de contratos que plazas convocadas.

7.4.- El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de 3 meses. Concluido este período si el aspirante contratado no superara el mismo, según informe elaborado por el responsable de la unidad competente se procederá a la rescisión del contrato.

7.5.- En el caso que el/la candidato/a propuesto/a no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.1.

7.6.- Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja durante el período de prueba o la certificación emitida por el responsable de la unidad competente respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hubiera superado el periodo de vigencia de la lista, previsto en la base 7.8 siguiente.

7.7.- Asimismo, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes para otros puestos y convocatorias en los que el perfil y requisitos exigidos sean idénticos a los exigidos en la presente, siempre que existan razones de urgencia y no se hubiera superado el periodo de vigencia de la lista, previsto en la base 7.8 siguiente.

7.8.- La vigencia de la lista referida en la base 7.1 será de 12 meses, contados a partir de la fecha de su publicación. Cuando, de conformidad con lo previsto en la base 7.7, dicha lista se utilice para la cobertura de plazas en proyectos de investigación distintos al de la presente convocatoria, su vigencia será igualmente de 12 meses, contados a partir de su publicación.

8.- Duración máxima total del proceso selectivo.

El proceso de selección de la plaza tendrá una duración máxima de ocho meses.

9.- Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta resolución.

La presente Resolución por la que se aprueba esta convocatoria, agota la vía administrativa, y podrá ser objeto de impugnación en la jurisdicción social en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. Contra la resolución del Órgano de Selección por la que se resuelva el proceso y contra las resoluciones y los actos administrativos que determinen la imposibilidad de continuar el proceso o que produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o a intereses legítimos —que no ponen fin a la vía administrativa— podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Ejecutivo del Consorcio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ESS BILBAO

Mario Pérez López

ANEXO I. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un **máximo de 100 puntos**, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes son los siguientes:

PRIMERA FASE: MÉRITOS (50 puntos)

1 MÉRITOS PROFESIONALES: hasta un máximo de 30 puntos.

Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría similar y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta

Puntuación máxima: 30 puntos.

Forma de puntuación: Forma de puntuación: **hasta 5 puntos por cada año completo de experiencia.**

Forma de acreditación: Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración Pública, **y/o certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social**, en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2 Méritos formativos: hasta un máximo de 20 puntos.

2.a FPII, Técnico/a Superior, Técnico Especialista u otras titulaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: **10 puntos.**

Forma de puntuación: 10 puntos por cada título acreditado relacionado con las funciones de la plaza a la que se opta.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

2.b Cursos o publicaciones relacionados con las funciones de la plaza a la que se

opta.

Puntuación máxima: **6 puntos**.

Forma de puntuación: 2 puntos por cada curso o seminario impartido, 2 punto por curso o seminario recibido, 2 punto por cada publicación realizada relacionada con las funciones de la plaza ofertada. Forma de acreditación: fotocopia de los títulos, certificados o publicaciones.

2.c Idiomas.

Puntuación máxima: **4 puntos**.

Forma de puntuación: inglés: 2 puntos por el First Certificate/B2 o similar o superior; euskera: 2 puntos por perfil 2 del IVAP/B2 del HABE o similar o superior

FASE I: Superarán esta fase I todos aquellos que alcancen/consigan una valoración mínima de 30 puntos

SEGUNDA FASE ENTREVISTA PERSONAL (50 puntos)

Puntuación máxima: **50 puntos**.

Se valorará especialmente las áreas indicadas en el Anexo V.

Para superar el proceso final será necesario obtener una puntuación total de todas las fases **(Fase I + Fase II) de 50 puntos**.

El detalle de la valoración será el identificado en el **Anexo V** denominado **Criterios de Valoración**

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1** Número de días de experiencia profesional en puesto similar.
- 2** Titulaciones o, en su caso, FP II, Técnico/a Superior, Técnico Especialista relacionadas con las funciones de la plaza.

ANEXO II

Relación de plazas.

Consorcio ESS Bilbao Departamento: División de Infraestructura Técnica

Duración del contrato: Contrato de duración indefinida

Financiación: OPI 2025

Nivel: Técnico Electrónico de Laboratorio. Formación Profesional II/Técnico de Grado Superior en Electricidad/Electrónica o áreas similares. M1

Período de prueba: 1 mes

Destino: Zamudio (Vizcaya)

CODIGO PLAZA	DESTINO	TITULACION REQUERIDA	FUNCIONES
REF. 2512	El puesto de trabajo estará situado en las oficinas de las que dispone el Consorcio en Zamudio (Vizcaya), pero puede requerirse la prestación de servicios en cualquiera de las sedes de ESS-Bilbao. Así mismo, se requerirá disponibilidad para estancias en el CERN.	Formación Profesional II/Técnico de Grado Superior en Electricidad/Electrónica o áreas similares.	Con la supervisión del jefe de grupo y/o proyecto, como técnico electrónico estará a cargo de realizar tareas de diseño, documentación, instalación y mantenimiento de diferentes sistemas de las instalaciones de ESS Bilbao.

ANEXO III. TRIBUNAL CALIFICADOR.

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTA: SIRA CORDÓN, Responsable RRHH

VOCAL 1: PEDRO GONZALEZ, Director Tecnológico y Jefe División Infraestructura Técnica

VOCAL 2: NAGORE GARMENDIA, Jefe de Proyecto, División Infraestructura Técnica

VOCAL 3: JAVIER MARTÍN, Ingeniero Mecánico, División Infraestructura Técnica

SECRETARIO/A: ROBERTO PANIAGUA, División Financiera

MIEMBROS SUPLENTES

PRESIDENTA: FIAMMA GARCÍA-TORIELLO, Jefa Oficina Dirección

VOCAL: GORKA MUJICA, División Infraestructura Técnica

SECRETARIO/A: ALAZNE EIZMENDI, Responsable área Legal

SEDE DEL TRIBUNAL

SEDE: CONSORCIO ESS BILBAO

DOMICILIO: Parque Tecnológico de Bizkaia, C/ Laida Bidea, 207 B
semisótano 2 Derio 48160

TELÉFONO: 94 607 66 20

CORREO ELECTRÓNICO: rrhh@essbilbao.org

La ubicación de las entrevistas se comunicará a los candidatos que superen la FASE I del proceso de selección, pudiendo celebrarse en las Oficinas del Consorcio ESS Bilbao en Zamudio.



ANEXO IV. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1: APELLIDO 2:
NOMBRE: DNI/PASAPORTE: GÉNERO:
DIRECCIÓN: Nº: PISO: CÓD. POSTAL:
TELÉFONO: LOCALIDAD: PROVINCIA: PAÍS:
FECHA NACIMIENTO: LOCALIDAD NACIMIENTO: PAÍS NACIMIENTO:
NACIONALIDAD: CORREO-E:

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO: MINISTERIO DE CIENCIA INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

ORGANISMO: CONSORCIO ESS BILBAO

DIRECCIÓN: Parque Tecnológico de Bizkaia, C/ Laida Bidea, 207 B semisótano 2 Derio 48160

CONVOCATORIA: PLAZAS ASIGNADAS POR LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES 2025

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 19 de DICIEMBRE DE 2025 CATEGORÍA PUESTO CONVOCADO: INVESTIGADOR TÉCNICO DE LABORATORIO

CÓDIGO PLAZA: Ref. 2512

TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA (se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

Formación Profesional II/Técnico de Grado Superior en Electricidad/ Electrónica o áreas similares.

MÉRITOS ALEGADOS

MÉRITOS FORMACIÓN EXPERIENCIAS PREVIAS:		
EXPERIENCIA EN PUESTOS CON FUNCIONES SIMILARES		
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA	PERÍODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DÍAS)
MÉRITOS FORMATIVOS:		
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES		
MASTERS		



ESS
bilbao

CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS, PUBLICACIONES
IDIOMAS

Lugar, fecha y firma

En, a de de

De conformidad con lo recogido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos personales, requerimos su consentimiento para que los datos personales que se faciliten con ocasión de esta convocatoria sean tratados por el Consorcio ESS Bilbao con la única finalidad de gestionar la solicitud. Los datos tratados son los estrictamente necesarios para la correcta identificación de la persona aspirante, llevar a cabo las tareas de gestión de solicitud y envío de información sobre esta convocatoria, y serán suprimidos una vez que el proceso concluya. Tal y como recoge el Reglamento, Vd podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición a su tratamiento y de portabilidad de sus datos personales bien a través del correo electrónico (rrhh@essbilbao.org) o por escrito (Parque Tecnológico de Bizkaia, C/ Laida Bidea, 207 B semisótano 2 Derio 48160), acompañado de un documento que acredite su identidad (DNI). De este mismo modo podrá retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que esto suponga ningún efecto en los tratamientos realizados previamente a dicha retirada. En cualquier caso, podrá presentar la reclamación correspondiente ante la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO V. CRITERIOS DE VALORACIÓN

CÓDIGO:	Ref. 2512	
PROYECTO	OPI 2025	
PUESTO:	INVESTIGADOR TÉCNICO DE LABORATORIO	
Formación Profesional II/Técnico de Grado Superior en Electricidad/ Electrónica o áreas similares		
FUNCIONES O TAREAS		
1	Con la supervisión del jefe de grupo y/o de proyecto, como técnico electrónico estará a cargo de realizar tareas de diseño, documentación, instalación y mantenimiento de diferentes sistemas de las instalaciones de ESS Bilbao	
FASE I MERITOS (Máximo de 50 puntos)		
1 MÉRITOS PROFESIONALES (Máximo de 30 puntos)		
1A. MÉRITOS PROFESIONALES: (Experiencia /conocimientos en igual o superior categoría)		%
1	Experiencia como técnico electrónico (laboratorio)	50%
2	Industrialización e instalación de sistemas electrónicos/eléctricos	40%
3	Elaboración de esquemas eléctricos (EPLAN)	10%
2. MERITOS FORMATIVOS (Máximo de 20 puntos)		
TITULACION REQUERIDA (Expediente /Titulación académica)		
Formación Profesional II/Técnico de Grado Superior en Electricidad/ Electrónica o áreas similares.		
2 A- OTRAS TITULACIONES (Max 10 puntos)		
1	Otra titulación de Formación Profesional I ó II/Técnico de Grado Medio o Superior en las áreas citadas, mecánica, control o similar.	
2B-CURSOS/PUBLICACIONES: (Relacionados con las funciones de la plaza) (Max 6 puntos)		
1	Otra titulación de Formación Profesional I ó II/Técnico de Grado Medio o Superior en las áreas citadas, mecánica, control o similar. Elaboración esquemas eléctricos (Eplan o similar) Riesgos laborales eléctricos, calidad	
2C IDIOMAS (Max 4 puntos)		
1	Ingles: First Certificate/B2 similar o superior	
2	Euskera perfil 2 del IVAP/B2 del HABE o similar o superior	
FASE II		
ENTREVISTA (Máximo 50 de puntos)		

Se valorarán especialmente:

Asertividad y trabajo en equipo:

De modo que pueda coordinarse con las diferentes divisiones y compañeros, para una mejor organización, la búsqueda de mejores resultados y una mejor gestión del Consorcio. Además, es fundamental que tenga capacidad de gestionar las diferentes tareas para facilitar la planificación y control de los proyectos.

Capacidad para trabajar en equipo.

Capacidad de hacer frente y solucionar problemas de manera ágil y creativa.

Proactividad.

Habilidades de Comunicación:

De modo que favorezcan el trato con todos los niveles de la organización, compañeros y la relación con clientes y partes interesadas.

Espíritu innovador:

Que muestre interés y destreza en las nuevas tecnologías, en la modernización de las herramientas de las que dispone la organización y en la mejora continua.

Dominio Idiomas:

Recomendable que tenga dominio de idiomas, en especial del inglés.